



# Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, mediante **Resolución de la Alcaldía**, se acordó **aprobar** el siguiente Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud:

## <<Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Atlético Salamanca. 2019.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud ha conocido el expediente tramitado para la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Atlético Salamanca", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la subvención, por el que se articula la concesión de una subvención directa al mencionado club, por importe de 20.000 euros, prevista en el Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, para las actividades subvencionadas de atletismo allí previstas, como medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, en cuanto instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de los siguientes trece acuerdos: objeto del convenio, colaboración del Club, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, utilización del escudo del Ayuntamiento, prevención de la violencia, comisión paritaria, compatibilidad de la ayuda, forma de pago y dispensa de garantías, justificación de la aportación, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y adjuntando la documentación correspondiente para su tramitación, el borrador del Convenio a suscribir, así como los informes emitidos a este respecto por la Jefe de Sección de Deportes, el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de ECDyJ, y el Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente, consta en este expediente la R.C. nº 1466/2019, por importe de 20.000,00 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 341.10-489.00 "Promoción Fomento Deporte Otras Transferencias".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar** el "**Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Atlético Salamanca**", Documento nº 5 del expediente administrativo, la **concesión** de la **subvención** directa nominativa por importe de **20.000,00 €** que conlleva, y el **pago anticipado**, con el carácter de pago a cuenta, del 100% de la cuantía de la subvención, en la forma establecida en el Acuerdo Octavo del mismo; **quedando obligada** la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el RD 887/2006, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

**Segundo.-** La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, **significándole** que adjunto a esta notificación **se acompaña copia del convenio** anteriormente aprobado.

Salamanca, a 16-mayo-2019.  
**El Secretario General.**



*Eliseo Guerra Ares.*

22-MAYO-2019

**Jefe de Sección de Deportes.**  
Ayuntamiento de Salamanca.